



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL – IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA
Demandante	Carlos Eduardo Naranjo Flórez y otro.
Demandado	Universidad de Medellín
Radicado	05001 31 03 013 2020 00009 00
Asunto	Acepta renuncia a recurso de apelación y se abstiene de condenar en costas.

De conformidad con el artículo 316 del Código General del Proceso, se acepta el desistimiento que del recurso de apelación frente a la sentencia proferida el pasado 16 de junio de 2021, presenta la apoderada judicial de la Universidad de Medellín; motivo por el cual se declara la firmeza de la referida sentencia. Ejecutoriada la presente decisión, por secretaría liquidense las costas y agencias en derecho a que se condenó a la Universidad de Medellín

Como agencias en derecho se señala la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$2'725.000,00).

Ahora bien, en lo que al *desistimiento al recurso* respecta, con fundamento en el numeral segundo de la referida disposición normativa, la suscrita se abstiene de condenar en costas a la demandada por la renuncia al recurso de alzada.

D.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ

Firmado Por:

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 13 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

338c6481dc445091f2d84680378309432a4c3d8a841f00fab1490700c7dfd308

Documento generado en 28/06/2021 04:37:58 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**